

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2021-00147-00

Atendiendo que la parte demandante solicita el levantamiento de la alerta de aprehensión del vehículo objeto de garantía mobiliaria, al estar capturado el mismo, con la consecuente terminación del sumario (pdf 018), el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decretar la TERMINACIÓN del proceso de la referencia por captura del automotor.
2. OFICIAR a la Sijin -Automotores para que se sirva cancelar la orden de aprehensión y entrega del vehículo identificado con placa **JEP-602**, toda vez que se encuentra superada la solicitud objeto del proceso.
3. REQUERIR al parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS a las direcciones electrónicas judiciales@siasalvamentos.com y asistencia@siasalvamentos.com para que entregue el vehículo identificado con placa **JEP-602** a APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A.S. "APOYAR S.A.S.", su apoderado o a quien la entidad autorice.
4. Por Secretaría devuélvanse los documentos que sirvieron de base a la acción en favor de la accionante, sin necesidad de desglose como quiera que el proceso se ha manejado de manera digital.
5. SIN CONDENA en costas.
6. Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 95

Hoy 21 de octubre de 2022

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

Cssr

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60befc69c0bd5cbf96970bf140d5a6868b806d927902b7a48e6158a9bb432116**

Documento generado en 20/10/2022 02:30:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>